

El servicio de ayuda a domicilio presta una serie de atenciones o cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico, a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno natural.

OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN

- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar
- Promover la convivencia del usuario y su grupo familiar en la vida de la Comunidad
- Colaborar con las familias en los casos que éstas por sí mismas no puedan atender totalmente las necesidades del usuario
- Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria
- Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

Beneficiarios:

Para poder ser beneficiario del programa de Ayuda a domicilio se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal que lo regula publicado en el BOP del 17.02.2004.

<https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll>

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud según modelo oficial

- Fotocopia COMPULSADA del DNI de todos los mayores de 16 años
- Certificado de empadronamiento del beneficiario del servicio (oficinas del juzgado).

Ayuntamiento.)

- Certificado de convivencia (Policía Local)
- Fotocopia de la Declaración de IRPF del último ejercicio de todos los mayores de 16 años

- En caso de no haber declaración se presentarán justificantes de ingresos mediante (4 siguientes puntos):
 - Certificado de Pensiones actual
 - Fotocopias de las nóminas de los últimos 3 meses
 - Certificado del INEM
 - Declaración jurada de los ingresos percibidos en el último año anterior a la solicitud

 - Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales
 - Si existen hijos que aleguen limitaciones para el cuidado de los suyos deberán acreditarlo por escrito describiendo el motivo y aportando informes médicos si fuese por motivos de salud.

 - Certificado de minusvalía en el caso de que se trate de personas solicitantes menores de 60 años con limitaciones graves en su autonomía
 - Otra documentación: _____